



CIRCULAR DGTP N° 02/2020

POR LA CUAL SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS LAS CUENTAS HABILITADAS EN EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 235 DEL ANEXO «A» DEL DECRETO N° 3264/2020, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020».

Asunción, 04 de marzo de 2020

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, recuerda a las Empresas Públicas la vigencia de lo establecido en el **Artículo 235** del Anexo «A» (*Guía de Normas y Procesos del PGN 2020*), del Decreto N° 3264/2020, el cual textualmente establece:

«Dispóngase la inclusión de los recursos de libre disponibilidad de las cuentas bancarias en Guaraníes y en Dólares Americanos de las Empresas Públicas, en la Cuenta Única del Tesoro, según lo establecido en la Ley N° 6469/2020. A este efecto, la Dirección General del Tesoro Público habilitará cuentas escriturales dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro para la identificación de los recursos. Se calculará el porcentaje mínimo establecido en la Ley sobre el saldo Inicial de Caja. Las Empresas Públicas comunicarán el saldo correspondiente de las cuentas en libre disponibilidad a más tardar el 13 de marzo de 2020.»

La transferencia de recursos deberá realizarse a la cuenta indicada por la DGTP hasta el 31 de marzo de 2020.

La Tesorería General garantizará la disponibilidad de dichos recursos financieros de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5097/2013, para el efecto cada Empresa Pública comunicará sus compromisos asumidos con 45 días corridos de anticipación indicando la cuenta bancaria y montos requeridos.

Facúltese a la Dirección General del Tesoro Público a establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo».

Para el efecto, se comunica las siguientes cuentas bancarias de la Tesorería General, habilitadas en el Banco Central del Paraguay, a fin de realizar las transferencias correspondientes:

En Moneda Local: MIHA2001PYG “TESORO PÚBLICO – CUT GUARANÍES”
En Dólares Americanos: MIHA1020USD “TESORO PÚBLICO – CUT USD”



Vto. Bo.
OSCAR LLAMOSAS DÍAZ
VICEMINISTRO

Dirección General del Tesoro Público



MARCO A. ELIZECHE ALMEIDA
Director General del Tesoro Público